

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

L.A.E. OMAR ESPER

DR. GUSTAVO FERRARIS

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Santiago del Estero 158 - Salta

ÍNDICE

	Página
I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
I.1.- ENTE AUDITADO	4
I.2.- PERÍODO AUDITADO	4
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	5
II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
II.3.- MARCO NORMATIVO	6
II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE	6
III.- ACLARACIONES PREVIAS	6
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	7
V.- OPINION	7
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	8

Al Señor
Intendente de Gral. Mosconi
Don Isidro Ruarte
SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Gral. Mosconi, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 67/12 Proyecto N° III-03/13.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo. El Apartado IV contiene los comentarios y observaciones, que surgieron del examen de la información analizada.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

Evaluar:

1. Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.
2. Estado de Deuda.
3. Estado de Tesorería.
4. Estado de Bienes y
5. Esquema Ahorro, Inversión y Financiamiento.

I.1. ENTE AUDITADO: Municipalidad de Gral Mosconi - Departamento Ejecutivo Municipal.

I.2. PERÍODO AUDITADO: Ejercicio Financiero 2011.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las pautas mínimas contenidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01.

Las tareas de Auditoría se llevaron a cabo conforme la documentación provista por el ente auditado, de acuerdo al requerimiento formulado por este órgano de control y los Informes de Auditorias Definitivos relacionados, que se tramitan por expediente N° 242-3997/13 y 242-3996/13.

II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La auditoría se realizó, siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación y de acuerdo a la programación pertinente.

II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- a) Análisis del Informe de Auditoría Definitivo, que se tramita por expediente N° 242-3996/13 referido a la Municipalidad de Gral Mosconi - Departamento Ejecutivo Municipal. Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, el funcionamiento del Sistema de Gestión de Bienes de Uso y el Estado de Situación de Tesorería. Ejercicio Financiero 2.011.
- b) Análisis del Informe de Auditoría Definitivo, que se tramita por expediente N° 242-3997/13 referido a la Municipalidad de Gral Mosconi - Departamento Ejecutivo Municipal. Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Gastos y el Estado de Deuda. Ejercicio Financiero - año 2.011.
- c) Solicitud de información al Municipio mediante Nota AGPS N° 1301/14 del día 14 de noviembre de 2014, sobre el cumplimiento de las modificaciones y/o ajustes, que resultan de las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de la emisión de los Informes de Auditoría Definitivos, que se tramitaron en expedientes N° 242-3996/13 y 242-3997/13, referidos a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, el funcionamiento del Sistema de Gestión de Bienes de Uso, el Estado de Situación de Tesorería, Ejecución Presupuestaria de Gastos y el Estado de Deuda. Ejercicio Financiero - año 2.011.

Por último, se solicitó el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento del ejercicio

Financiero 2011, para su análisis.

- d) Reiteración de solicitud de información al de Nota AGPS N°1301/14, mediante Nota AGPS N° 634/15 de fecha 8 de abril de 2015.

II.3.- MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley N° 6.943 – Carta Orgánica Municipal de Gral. Mosconi
- Ley Provincial N° 1349: Orgánica de Municipalidades.

II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan en este apartado, las limitaciones de carácter operativas, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos.

- El Municipio no proveyó a este Órgano de Control evidencia que permita evaluar el cumplimiento de acciones de modificaciones y/o ajustes, vinculados con las cuestiones incluidas en los Informes de Auditoría Definitivos, que se tramitaron en expedientes N° 242-3996/13 y 242-3997/13, referidos a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, el funcionamiento del Sistema de Gestión de Bienes de Uso, el Estado de Situación de Tesorería, Ejecución Presupuestaria de Gastos y el Estado de Deuda. Ejercicio Financiero - año 2.011.
- El municipio no proveyó a este Órgano de Control, el Estado Ahorro, Inversión Financiamiento presupuestado y ejecutado del ejercicio 2011.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

Esta auditoría se proyectó para ser ejecutado una vez concluidas las que se tramitaron por expedientes N°242-3996/13 y 242-3997/13, que cuentan con sus respectivos Informes de Auditorías Definitivos, en ellos se han examinado los Estados Demostrativos de la Cuenta General del Ejercicio 2011, individualmente y se han formulado las correspondientes Observaciones y Recomendaciones, en procura de la mejora de la información producida por

el ente auditado; con más el análisis del Esquema Ahorro, Inversión y Financiamiento.

III.1.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Conforme las pautas mínimas contenidas en la Resolución A.G.P.S. N° 61/01, a efectos de asegurar razonablemente la integridad y suficiencia del contenido del presente informe, para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones del ente auditado durante el Ejercicio Financiero 2011.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

A fin de llevar a cabo las labores de auditoría, se solicitó información al ente auditado mediante Nota AGPS N° 1301/13 del día 14 de noviembre de 2014 y Reiteración de solicitud de información, mediante Nota AGPS N° 364/15 de fecha 8 de abril de 2015.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado con fecha 09/03/16 a través de Cédula N° N° 01/16. Con fecha el ente auditado solicito prorroga de 10 (diez días) por Expte. N° 213-440/2016, la que otorgada por Nota AGPS N°75/16.

A la fecha de elaboración del presente Informe el Municipio no ha producido ninguna respuesta, aclaración y/o provisto información como respuesta al Informe de Auditoría Provisorio.

OBSERVACIÓN N° 1:

El ente no presento el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del ejercicio Financiero 2011.

V.- OPINION

De la Auditoria Financiera y de Legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral Mosconi , referida al Ejercicio Financiero ejercicio 2011 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,

- las Limitaciones al Alcance indicadas en el Punto II. Inc. 3.

- las Observaciones señaladas en el Punto IV.

se concluye lo siguiente:

- Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos esta Auditoría se abstiene de emitir opinión, en razón de no haber podido cerciorarse de la razonabilidad, integridad y suficiencia de las cifras involucradas en los mencionados informes ya que el Municipio no posee un sistema de registración contable integral.
- Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, esta Auditoría se abstiene de emitir opinión, en razón de no haber podido cerciorarse de la razonabilidad, integridad y suficiencia de las cifras involucradas en los mencionados informes ya que el Municipio no posee un sistema de registración contable integral.
- Con respecto al Estado de Situación de Tesorería, esta Auditoría se abstiene de emitir opinión, ya que el ente auditado no ha provisto el citado informe.
- Con respecto al Estado de Deuda, ésta auditoría se abstiene de emitir opinión, ya que el ente auditado no ha provisto el citado informe.
- En cuanto al funcionamiento del Sistema de Gestión de Bienes del Municipio, esta Auditoría opina que la misma es ineficiente e ineficaz y no contribuye al uso y resguardo apropiado de los Bienes propiedad del Municipio.
- Con respecto al Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, esta Auditoría se abstiene de emitir opinión, ya que el ente auditado no ha provisto el citado informe.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Provisorio, en la Ciudad de Salta, a los 18 días del mes de abril del año 2016.

Cra. M. Segura



Auditoría General
de la Provincia de Salta

SALTA, 14 JUL 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 26

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3998/13 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Gral. Mosconi, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Embarcación, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: 1) Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, b) Estado de Deuda, c) Estado de Tesorería, d) Estado de Bienes y e) Esquema Ahorro, Inversión y Financiamiento - Período auditado: Ejercicio 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-03-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 18 de abril de 2.016 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Gral. Mosconi;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 14 de junio de 2016 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 26

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

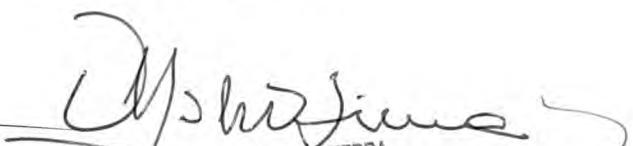
RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Gral. Mosconi, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: 1) Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, b) Estado de Deuda, c) Estado de Tesorería, d) Estado de Bienes y e) Esquema Ahorro, Inversión y Financiamiento - Período auditado: Ejercicio 2011, obrante de fs. 37 a 43 del Expediente N° 242-398/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.


C.P.M. RAMÓN J. MURATORE
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA


C.P.M. OSCAR ALDO SALVATIERRA
PRESIDENTE
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA